



RADICADO: 05001 40 03 024 2013 00495 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE MEDELLIN COOTRAMED
DEMANDADO: ARCESIO DE JESUS AYALA GONZALEZ

Medellín Antioquia, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho		1	2.232.525
Notificaciones	12, 18, 24, 29, 37, 50, 79, 89	1	72.000
Póliza	7	2	241.860
TOTAL			2.546.385

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

Auto interlocutorio No. 912
Medellín Antioquia, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

CVR.

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ab36d82b55013214679262c0fed3096a6249f9f05e7f26fc3913a1ea86fe83e

Documento generado en 07/05/2021 12:03:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co